



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

**Representante Legal de Ashley Fashion, S.A. de C.V.**

R.F.C.: AFA100914BL9

Calle Bustamante Número 203, Colonia Centro,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 0461094538, Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuenta bancaria 7001/5559924 Contrato 9268438834, hasta por la cantidad de \$21,815.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1335/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, misma que le fue notificada el día 31 de agosto de 2018, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 42213, por un monto histórico total de \$16,027,951.11 (DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.).





**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 29/agosto/2018	Actualización Determinada al 29/agosto/2018	Actualización Provisional al 29/agosto/2018	Recargos Determinados al 29/agosto/2018	Recargos Provisionales al 29/agosto/2018	Importe Total Del Adeudo Determinado al 29/agosto/2018
I.V.A. ENERO 2015	\$ 192,105.47	\$ 28,220.29		\$ 113,049.14		\$ 333,374.90
I.V.A. FEBERO 2015	\$ 85,726.91	\$ 12,404.68		\$ 49,242.42		\$ 147,374.01
I.V.A. MARZO 2015	\$ 149,642.05	\$ 20,964.85		\$ 83,682.69		\$ 254,289.59
I.V.A. ABRIL 2015	\$ 169,443.78	\$ 24,230.46		\$ 92,808.70		\$ 286,482.94
I.V.A. MAYO 2015	\$ 174,732.72	\$ 26,000.23		\$ 93,922.95		\$ 294,655.90
I.V.A. JUNIO 2015	\$ 177,312.39	\$ 26,029.46		\$ 92,845.88		\$ 296,187.73
I.V.A. JULIO 2015	\$ 248,308.66	\$ 36,054.42		\$ 126,626.87		\$ 410,989.95
I.V.A. AGOSTO 2015	\$ 212,712.28	\$ 30,354.04		\$ 105,490.78		\$ 348,557.10
I.V.A. SEPTIEMBRE 2015	\$ 136,286.84	\$ 18,875.73		\$ 65,587.21		\$ 220,749.78
I.V.A. OCTUBRE 2015	\$ 465,774.35	\$ 61,808.26		\$ 217,047.48		\$ 744,630.09
I.V.A. NOVIEMBRE 2015	\$ 217,708.02	\$ 27,540.06		\$ 98,123.75		\$ 343,371.83
I.V.A. DICIEMBRE 2015	\$ 288,886.57	\$ 35,215.27		\$ 126,010.80		\$ 450,112.64
I.V.A. RET. ENERO 2015	\$ 14,252.96	\$ 2,093.76		\$ 8,387.51		\$ 24,734.23
I.V.A. RET. FEBRERO 2015	\$ 12,305.23	\$ 1,780.57		\$ 7,068.25		\$ 21,154.05
I.V.A. RET. MARZO 2015	\$ 12,305.23	\$ 1,723.96		\$ 6,881.32		\$ 20,910.51
I.V.A. RET. ABRIL 2015	\$ 17,277.92	\$ 2,470.74		\$ 9,463.56		\$ 29,212.22
I.V.A. RET. MAYO 2015	\$ 7,636.54	\$ 1,136.32		\$ 4,104.82		\$ 12,877.68
I.V.A. RET. JUNIO 2015	\$ 13,940.43	\$ 2,046.46		\$ 7,299.61		\$ 23,286.50
I.V.A. RET. JULIO 2015	\$ 13,141.87	\$ 1,908.20		\$ 6,701.80		\$ 21,751.87
I.V.A. RET. AGOSTO 2015	\$ 13,141.87	\$ 1,875.34		\$ 6,517.46		\$ 21,534.67
I.V.A. RET. SEPTIEMBRE 2015	\$ 13,141.87	\$ 1,820.15		\$ 6,324.44		\$ 21,286.46
I.V.A. RET. OCTUBRE 2015	\$ 13,141.87	\$ 1,743.93		\$ 6,124.01		\$ 21,009.81
I.V.A. RET. NOVIEMBRE 2015	\$ 13,141.87	\$ 1,662.45		\$ 5,923.22		\$ 20,727.54
I.V.A. RET. DICIEMBRE 2015	\$ 15,472.54	\$ 1,886.10		\$ 6,749.04		\$ 24,107.68
I.S.R.	\$ 4,680,475.42	\$ 527,957.62	\$ 8,011.84	\$ 1,848,472.89	\$ 31,201.10	\$ 7,096,118.87
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2015	\$ 3,420.00	\$ 502.40		\$ 2,012.58		\$ 5,934.98
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENERO 2015	\$ 13,361.52	\$ 1,962.81		\$ 7,862.91		\$ 23,187.24
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FEBRERO 2015	\$ 11,535.52	\$ 1,669.19		\$ 6,626.13		\$ 19,830.84
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MARZO 2015	\$ 11,535.52	\$ 1,616.13		\$ 6,450.87		\$ 19,602.52
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ABRIL 2015	\$ 16,197.42	\$ 2,316.23		\$ 8,871.74		\$ 27,385.39
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MAYO 2015	\$ 7,158.62	\$ 1,065.20		\$ 3,847.92		\$ 12,071.74
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JUNIO 2015	\$ 13,068.52	\$ 1,918.46		\$ 6,843.05		\$ 21,830.03
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JULIO 2015	\$ 12,319.86	\$ 1,788.84		\$ 6,282.60		\$ 20,391.30

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AGOSTO 2015	\$ 12,319.86	\$ 1,758.04		\$ 6,109.80		\$ 20,187.70
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEPTIEMBRE 2015	\$ 12,319.86	\$ 1,706.30		\$ 5,928.87		\$ 19,955.03
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCTUBRE 2015	\$ 12,319.86	\$ 1,634.85		\$ 5,740.98		\$ 19,695.69
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NOVIEMBRE 2015	\$ 12,319.86	\$ 1,558.46		\$ 5,552.72		\$ 19,431.04
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DICIEMBRE 2015	\$ 14,504.86	\$ 1,768.14		\$ 6,326.95		\$ 22,599.95
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,385,252.01					\$ 1,385,252.01
MULTA DE FONDO I.V.A. RET.	\$ 166,845.28					\$ 166,845.28
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 2,574,261.48					\$ 2,574,261.48
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS	\$ 3,591.00					\$ 3,591.00
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	\$ 156,409.34					\$ 156,409.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,796,756.05</b>	<b>\$ 919,068.40</b>	<b>\$ 8,011.84</b>	<b>\$ 3,272,913.72</b>	<b>\$ 31,201.10</b>	<b>\$16,027,951.11</b>
<b>TOTAL ADEUDADO</b>		<b>\$</b>				<b>16,027,951.11</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2018 interpuso recurso de revocación ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en contra del documento determinante del crédito, el cual quedó controlado bajo el número PE12/108H.1/C6.4.2/70/2018, en consecuencia, mediante resolución contenida en el oficio número SF/PF/DC/JR/6661/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 se resolvió el recurso de revocación relativo al expediente PE12/108H.1/C6.4.2/70/2018 en el sentido de sobreseer el recurso intentado en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-D-1335/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, no conforme, mediante acuerdo de fecha 01 de marzo de 2019 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a trámite la demanda de nulidad en contra de la confirmativa ficta presuntamente configurado respecto del escrito presentado ante la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas el día 12 de octubre de 2018, por medio del cual interpuso recurso de revocación en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-D-1335/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, demanda que quedó controlada bajo el número 796/19-15-01-1.

No obstante, en virtud de que el crédito no se encontraba garantizado, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 14 de junio de 2019, procedió al embargo de depósitos bancarios, cartera de créditos y así como de la negociación, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330124041903539 de fecha 24 de abril de 2019.

Derivado del embargo citado y toda vez que la contribuyente no garantizó el interés fiscal, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/4391/19 de fecha 18 de septiembre de 2019, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores



"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

el 25 de septiembre de 2019, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, el cual fue notificado mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/6372/19 de fecha 20 de noviembre de 2019.

En consecuencia, a la demanda de nulidad número 796/19-15-01-1, mediante sentencia de 03 de marzo de 2020, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa resolvió sobreseer el juicio de nulidad intentado.

Inconforme con la sentencia anteriormente citada, mediante acuerdo de 09 de septiembre de 2020 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa informó la demanda de amparo número 193/2020 en contra de la sentencia de 03 de marzo de 2020, dictada en el juicio de nulidad 796/19-15-01-1, en consecuencia, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, mediante ejecutoria de 12 de marzo de 2021 resolvió negar el amparo pretendido contra de la sentencia de 03 de marzo de 2020 dictada por la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 796/19-15-01-1, en ese sentido, mediante acuerdo de fecha 07 de mayo de 2021 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, determinó que la sentencia de 03 de marzo de 2020 dictada en el juicio de nulidad 796/19-15-01-1, se encuentra firme.

En virtud de que el crédito en cuestión se encontraba firme y sin haber sido pagado o garantizado, esta autoridad con fecha 17 de febrero de 2023 solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inmovilización de depósitos bancarios mediante oficio número SF/SI/DIR-4/0596/2023, misma que le fue notificada mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/0829/2023, de fecha 24 de marzo de 2023.

En consecuencia, al embargo de depósitos bancarios citado, y sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/0615/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de febrero de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre misma que le fue notificada mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/0721/2024, de fecha 01 de abril de 2024.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias, por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-1/3696/2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 19 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$21,815.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

**Actualización**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 29/agosto/2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 02/septiembre/2025
I.V.A. ENERO 2015	\$ 220,325.76	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 90,113.24	\$ 310,439.00
I.V.A. FEBERO 2015	\$ 98,131.59	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 40,135.82	\$ 138,267.41
I.V.A. MARZO 2015	\$ 170,606.90	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 69,778.22	\$ 240,385.12
I.V.A. ABRIL 2015	\$ 193,674.24	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 79,212.76	\$ 272,887.00
I.V.A. MAYO 2015	\$ 200,732.95	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 82,099.78	\$ 282,832.73
I.V.A. JUNIO 2015	\$ 203,341.85	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 83,166.82	\$ 286,508.67
I.V.A. JULIO 2015	\$ 284,363.08	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 116,304.50	\$ 400,667.58
I.V.A. AGOSTO 2015	\$ 243,066.32	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 99,414.12	\$ 342,480.44
I.V.A. SEPTIEMBRE 2015	\$ 155,162.57	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 63,461.49	\$ 218,624.06
I.V.A. OCTUBRE 2015	\$ 527,582.61	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 215,781.29	\$ 743,363.90
I.V.A. NOVIEMBRE 2015	\$ 245,248.08	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 100,306.46	\$ 345,554.54
I.V.A. DICIEMBRE 2015	\$ 324,101.84	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 132,557.65	\$ 456,659.49
I.V.A. RET. ENERO 2015	\$ 16,346.72	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,685.81	\$ 23,032.53
I.V.A. RET. FEBRERO 2015	\$ 14,085.80	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,761.09	\$ 19,846.89
I.V.A. RET. MARZO 2015	\$ 14,029.19	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,737.94	\$ 19,767.13
I.V.A. RET. ABRIL 2015	\$ 19,748.66	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 8,077.20	\$ 27,825.86
I.V.A. RET. MAYO 2015	\$ 8,772.86	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 3,588.10	\$ 12,360.96
I.V.A. RET. JUNIO 2015	\$ 15,986.89	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,538.64	\$ 22,525.53
I.V.A. RET. JULIO 2015	\$ 15,050.07	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,155.48	\$ 21,205.55

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

I.V.A. RET. AGOSTO 2015	\$ 15,017.21	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,142.04	\$ 21,159.25
I.V.A. RET. SEPTIEMBRE 2015	\$ 14,962.02	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,119.47	\$ 21,081.49
I.V.A. RET. OCTUBRE 2015	\$ 14,885.80	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,088.29	\$ 20,974.09
I.V.A. RET. NOVIEMBRE 2015	\$ 14,804.32	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,054.97	\$ 20,859.29
I.V.A. RET. DICIEMBRE 2015	\$ 17,358.64	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 7,099.68	\$ 24,458.32
I.S.R.	\$ 5,208,433.04	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 2,130,249.11	\$ 7,338,682.15
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2015	\$ 3,922.40	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 1,604.26	\$ 5,526.66
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENERO 2015	\$ 15,324.33	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,267.65	\$ 21,591.98
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FEBRERO 2015	\$ 13,204.71	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,400.73	\$ 18,605.44
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MARZO 2015	\$ 13,151.65	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,379.02	\$ 18,530.67
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ABRIL 2015	\$ 18,513.65	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 7,572.08	\$ 26,085.73
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MAYO 2015	\$ 8,223.82	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 3,363.54	\$ 11,587.36
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JUNIO 2015	\$ 14,986.98	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,129.67	\$ 21,116.65
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JULIO 2015	\$ 14,108.70	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,770.46	\$ 19,879.16
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AGOSTO 2015	\$ 14,077.90	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,757.86	\$ 19,835.76
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEPTIEMBRE 2015	\$ 14,026.16	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,736.70	\$ 19,762.86
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCTUBRE 2015	\$ 13,954.71	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,707.48	\$ 19,662.19
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NOVIEMBRE 2015	\$ 13,878.32	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 5,676.23	\$ 19,554.55
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DICIEMBRE 2015	\$ 16,273.00	29/agosto/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	99.909099104514	1.409	\$ 6,655.66	\$ 22,928.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,429,465.34</b>					<b>\$ 3,447,651.32</b>	<b>\$ 11,877,116.66</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Julio 2018	99.909099104514	10 de Agosto de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Recargos**

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-1-D-1335/2018, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Actualizado al 02/septiembre/2025	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.V.A. ENERO 2015	\$ 310,439.00	sep-18	ene-20	24.99%
I.V.A. FEBERO 2015	\$ 138,267.41	sep-18	feb-20	26.46%
I.V.A. MARZO 2015	\$ 240,385.12	sep-18	mar-20	27.93%
I.V.A. ABRIL 2015	\$ 272,887.00	sep-18	abr-20	29.40%
I.V.A. MAYO 2015	\$ 282,832.73	sep-18	may-20	30.87%
I.V.A. JUNIO 2015	\$ 286,508.67	sep-18	jun-20	32.34%
I.V.A. JULIO 2015	\$ 400,667.58	sep-18	jul-20	33.81%
I.V.A. AGOSTO 2015	\$ 342,480.44	sep-18	ago-20	35.28%
I.V.A. SEPTIEMBRE 2015	\$ 218,624.06	sep-18	sep-20	36.75%
I.V.A. OCTUBRE 2015	\$ 743,363.90	sep-18	oct-20	38.22%
I.V.A. NOVIEMBRE 2015	\$ 345,554.54	sep-18	nov-20	39.69%
I.V.A. DICIEMBRE 2015	\$ 456,659.49	sep-18	dic-20	41.16%
I.V.A. RET. ENERO 2015	\$ 23,032.53	sep-18	ene-20	24.99%
I.V.A. RET. FEBRERO 2015	\$ 19,846.89	sep-18	feb-20	26.46%
I.V.A. RET. MARZO 2015	\$ 19,767.13	sep-18	mar-20	27.93%
I.V.A. RET. ABRIL 2015	\$ 27,825.86	sep-18	abr-20	29.40%
I.V.A. RET. MAYO 2015	\$ 12,360.96	sep-18	may-20	30.87%
I.V.A. RET. JUNIO 2015	\$ 22,525.53	sep-18	jun-20	32.34%
I.V.A. RET. JULIO 2015	\$ 21,205.55	sep-18	jul-20	33.81%
I.V.A. RET. AGOSTO 2015	\$ 21,159.25	sep-18	ago-20	35.28%
I.V.A. RET. SEPTIEMBRE 2015	\$ 21,081.49	sep-18	sep-20	36.75%
I.V.A. RET. OCTUBRE 2015	\$ 20,974.09	sep-18	oct-20	38.22%
I.V.A. RET. NOVIEMBRE 2015	\$ 20,859.29	sep-18	nov-20	39.69%
I.V.A. RET. DICIEMBRE 2015	\$ 24,458.32	sep-18	dic-20	41.16%
I.S.R.	\$ 7,338,682.15	sep-18	mar-21	45.57%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2015	\$ 5,526.66	sep-18	ene-20	24.99%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENERO 2015	\$ 21,591.98	sep-18	ene-20	24.99%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FEBRERO 2015	\$ 18,605.44	sep-18	feb-20	26.46%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MARZO 2015	\$ 18,530.67	sep-18	mar-20	27.93%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ABRIL 2015	\$ 26,085.73	sep-18	abr-20	29.40%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MAYO 2015	\$ 11,587.36	sep-18	may-20	30.87%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JUNIO 2015	\$ 21,116.65	sep-18	jun-20	32.34%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JULIO 2015	\$ 19,879.16	sep-18	jul-20	33.81%

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AGOSTO 2015	\$ 19,835.76	sep-18	ago-20	35.28%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEPTIEMBRE 2015	\$ 19,762.86	sep-18	sep-20	36.75%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCTUBRE 2015	\$ 19,662.19	sep-18	oct-20	38.22%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NOVIEMBRE 2015	\$ 19,554.55	sep-18	nov-20	39.69%
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DICIEMBRE 2015	\$ 22,928.66	sep-18	dic-20	41.16%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,877,116.66</b>			

Concepto	Importe de recargos al 02/septiembre/2025	Recargos Determinados al 29/agosto/2018	Importe total de Recargos
I.V.A. ENERO 2015	\$ 77,578.71	\$ 113,049.14	\$ 190,627.85
I.V.A. FEBERO 2015	\$ 36,585.56	\$ 49,242.42	\$ 85,827.98
I.V.A. MARZO 2015	\$ 67,139.56	\$ 83,682.69	\$ 150,822.25
I.V.A. ABRIL 2015	\$ 80,228.78	\$ 92,808.70	\$ 173,037.48
I.V.A. MAYO 2015	\$ 87,310.46	\$ 93,922.95	\$ 181,233.41
I.V.A. JUNIO 2015	\$ 92,656.90	\$ 92,845.88	\$ 185,502.78
I.V.A. JULIO 2015	\$ 135,465.71	\$ 126,626.87	\$ 262,092.58
I.V.A. AGOSTO 2015	\$ 120,827.10	\$ 105,490.78	\$ 226,317.88
I.V.A. SEPTIEMBRE 2015	\$ 80,344.34	\$ 65,587.21	\$ 145,931.55
I.V.A. OCTUBRE 2015	\$ 284,113.68	\$ 217,047.48	\$ 501,161.16
I.V.A. NOVIEMBRE 2015	\$ 137,150.60	\$ 98,123.75	\$ 235,274.35
I.V.A. DICIEMBRE 2015	\$ 187,961.05	\$ 126,010.80	\$ 313,971.85
I.V.A. RET. ENERO 2015	\$ 5,755.83	\$ 8,387.51	\$ 14,143.34
I.V.A. RET. FEBRERO 2015	\$ 5,251.49	\$ 7,068.25	\$ 12,319.74
I.V.A. RET. MARZO 2015	\$ 5,520.96	\$ 6,881.32	\$ 12,402.28
I.V.A. RET. ABRIL 2015	\$ 8,180.80	\$ 9,463.56	\$ 17,644.36
I.V.A. RET. MAYO 2015	\$ 3,815.83	\$ 4,104.82	\$ 7,920.65
I.V.A. RET. JUNIO 2015	\$ 7,284.76	\$ 7,299.61	\$ 14,584.37
I.V.A. RET. JULIO 2015	\$ 7,169.60	\$ 6,701.80	\$ 13,871.40
I.V.A. RET. AGOSTO 2015	\$ 7,464.98	\$ 6,517.46	\$ 13,982.44
I.V.A. RET. SEPTIEMBRE 2015	\$ 7,747.45	\$ 6,324.44	\$ 14,071.89
I.V.A. RET. OCTUBRE 2015	\$ 8,016.30	\$ 6,124.01	\$ 14,140.31
I.V.A. RET. NOVIEMBRE 2015	\$ 8,279.05	\$ 5,923.22	\$ 14,202.27
I.V.A. RET. DICIEMBRE 2015	\$ 10,067.05	\$ 6,749.04	\$ 16,816.09

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

I.S.R.	\$ 3,344,237.46	\$ 1,848,472.89	\$ 5,192,710.35
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2015	\$ 1,381.11	\$ 2,012.58	\$ 3,393.69
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENERO 2015	\$ 5,395.84	\$ 7,862.91	\$ 13,258.75
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FEBRERO 2015	\$ 4,923.00	\$ 6,626.13	\$ 11,549.13
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MARZO 2015	\$ 5,175.62	\$ 6,450.87	\$ 11,626.49
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ABRIL 2015	\$ 7,669.21	\$ 8,871.74	\$ 16,540.95
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MAYO 2015	\$ 3,577.02	\$ 3,847.92	\$ 7,424.94
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JUNIO 2015	\$ 6,829.13	\$ 6,843.05	\$ 13,672.18
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JULIO 2015	\$ 6,721.14	\$ 6,282.60	\$ 13,003.74
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AGOSTO 2015	\$ 6,998.06	\$ 6,109.80	\$ 13,107.86
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEPTIEMBRE 2015	\$ 7,262.85	\$ 5,928.87	\$ 13,191.72
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCTUBRE 2015	\$ 7,514.89	\$ 5,740.98	\$ 13,255.87
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NOVIEMBRE 2015	\$ 7,761.20	\$ 5,552.72	\$ 13,313.92
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DICIEMBRE 2015	\$ 9,437.44	\$ 6,326.95	\$ 15,764.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,896,800.48</b>	<b>\$ 3,272,913.72</b>	<b>\$ 8,169,714.20</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Actualizado al 02/septiembre/2025	Importe Total de Recargos al 02/septiembre/2025	Importe Recargado y Actualizado
I.V.A. ENERO 2015	\$ 310,439.00	\$ 190,627.85	\$ 501,066.84
I.V.A. FEBERO 2015	\$ 138,267.41	\$ 85,827.98	\$ 224,095.39
I.V.A. MARZO 2015	\$ 240,385.12	\$ 150,822.25	\$ 391,207.38
I.V.A. ABRIL 2015	\$ 272,887.00	\$ 173,037.48	\$ 445,924.48
I.V.A. MAYO 2015	\$ 282,832.73	\$ 181,233.41	\$ 464,066.14
I.V.A. JUNIO 2015	\$ 286,508.67	\$ 185,502.78	\$ 472,011.45
I.V.A. JULIO 2015	\$ 400,667.58	\$ 262,092.58	\$ 662,760.16
I.V.A. AGOSTO 2015	\$ 342,480.44	\$ 226,317.88	\$ 568,798.33
I.V.A. SEPTIEMBRE 2015	\$ 218,624.06	\$ 145,931.55	\$ 364,555.61
I.V.A. OCTUBRE 2015	\$ 743,363.90	\$ 501,161.16	\$ 1,244,525.06
I.V.A. NOVIEMBRE 2015	\$ 345,554.54	\$ 235,274.35	\$ 580,828.89
I.V.A. DICIEMBRE 2015	\$ 456,659.49	\$ 313,971.85	\$ 770,631.34
I.V.A. RET. ENERO 2015	\$ 23,032.53	\$ 14,143.34	\$ 37,175.87
I.V.A. RET. FEBRERO 2015	\$ 19,846.89	\$ 12,319.74	\$ 32,166.63
I.V.A. RET. MARZO 2015	\$ 19,767.13	\$ 12,402.28	\$ 32,169.41
I.V.A. RET. ABRIL 2015	\$ 27,825.86	\$ 17,644.36	\$ 45,470.23
I.V.A. RET. MAYO 2015	\$ 12,360.96	\$ 7,920.65	\$ 20,281.61
I.V.A. RET. JUNIO 2015	\$ 22,525.53	\$ 14,584.37	\$ 37,109.89
I.V.A. RET. JULIO 2015	\$ 21,205.55	\$ 13,871.40	\$ 35,076.94
I.V.A. RET. AGOSTO 2015	\$ 21,159.25	\$ 13,982.44	\$ 35,141.69
I.V.A. RET. SEPTIEMBRE 2015	\$ 21,081.49	\$ 14,071.89	\$ 35,153.37
I.V.A. RET. OCTUBRE 2015	\$ 20,974.09	\$ 14,140.31	\$ 35,114.40
I.V.A. RET. NOVIEMBRE 2015	\$ 20,859.29	\$ 14,202.27	\$ 35,061.56
I.V.A. RET. DICIEMBRE 2015	\$ 24,458.32	\$ 16,816.09	\$ 41,274.41
I.S.R.	\$ 7,338,682.15	\$ 5,192,710.35	\$12,531,392.50
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2015	\$ 5,526.66	\$ 3,393.69	\$ 8,920.35
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENERO 2015	\$ 21,591.98	\$ 13,258.75	\$ 34,850.73
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FEBRERO 2015	\$ 18,605.44	\$ 11,549.13	\$ 30,154.56
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MARZO 2015	\$ 18,530.67	\$ 11,626.49	\$ 30,157.16
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ABRIL 2015	\$ 26,085.73	\$ 16,540.95	\$ 42,626.68
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MAYO 2015	\$ 11,587.36	\$ 7,424.94	\$ 19,012.30
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JUNIO 2015	\$ 21,116.65	\$ 13,672.18	\$ 34,788.83
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JULIO 2015	\$ 19,879.16	\$ 13,003.74	\$ 32,882.90

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AGOSTO 2015	\$ 19,835.76	\$ 13,107.86	\$ 32,943.62
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEPTIEMBRE 2015	\$ 19,762.86	\$ 13,191.72	\$ 32,954.58
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCTUBRE 2015	\$ 19,662.19	\$ 13,255.87	\$ 32,918.05
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NOVIEMBRE 2015	\$ 19,554.55	\$ 13,313.92	\$ 32,868.47
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DICIEMBRE 2015	\$ 22,928.66	\$ 15,764.39	\$ 38,693.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,877,116.66</b>	<b>\$ 8,169,714.20</b>	<b>\$20,046,830.87</b>

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
sep-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
oct-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
nov-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
dic-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
ene-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
feb-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
mar-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
abr-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
may-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
jun-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
jul-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
ago-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
sep-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
oct-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
nov-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018
dic-19	1.47%	28 de Diciembre de 2018

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No.:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

ene-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
feb-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
mar-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
abr-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
may-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
jun-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
jul-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ago-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
sep-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
oct-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
nov-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
dic-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ene-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
feb-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
mar-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Considerando, que las multas fueron notificadas el 31 de agosto de 2018, el plazo de 30 días feneció el día 15 de octubre de 2018, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 16 de octubre de 2018 y hasta el día 02 de septiembre de 2025, fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 29/agosto/2018	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización	Importe Actualizado al 02/septiembre/2025
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,385,252.01	16/octubre/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	100.917	1.395	\$ 547,174.54	\$ 1,932,426.55
MULTA DE FONDO I.V.A. RET.	\$ 166,845.28	16/octubre/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	100.917	1.395	\$ 65,903.89	\$ 232,749.17
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 2,574,261.48	16/octubre/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	100.917	1.395	\$1,016,833.28	\$ 3,591,094.76
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS	\$ 3,591.00	16/octubre/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	100.917	1.395	\$ 1,418.45	\$ 5,009.45
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	\$ 156,409.34	16/octubre/2018 al 02/septiembre/2025	140.780	100.917	1.395	\$ 61,781.69	\$ 218,191.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,286,359.11</b>					<b>\$1,693,111.85</b>	<b>\$ 5,979,470.96</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Septiembre 2018	100.917	10 de Octubre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/SI.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1335/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$26,065,514.76 (VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$521,310.30 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 30/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien, de la diligencia practicada con fecha 14 de junio de 2019 se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$67,040.00, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
14 de Junio de 2019	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 17,464,022.63	2%	\$ 349,280.45	\$ 67,040.00
02 de Septiembre de 2025	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 26,065,514.76	2%	\$ 521,310.30	\$ 86,460.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>\$</b>				<b>153,500.00</b>

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

“A. efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.”



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 02/septiembre/2025
I.V.A. ENERO 2015	\$ 501,066.84
I.V.A. FEBERO 2015	\$ 224,095.39
I.V.A. MARZO 2015	\$ 391,207.38
I.V.A. ABRIL 2015	\$ 445,924.48
I.V.A. MAYO 2015	\$ 464,066.14
I.V.A. JUNIO 2015	\$ 472,011.45
I.V.A. JULIO 2015	\$ 662,760.16
I.V.A. AGOSTO 2015	\$ 568,798.33
I.V.A. SEPTIEMBRE 2015	\$ 364,555.61
I.V.A. OCTUBRE 2015	\$ 1,244,525.06
I.V.A. NOVIEMBRE 2015	\$ 580,828.89
I.V.A. DICIEMBRE 2015	\$ 770,631.34
I.V.A. RET. ENERO 2015	\$ 37,175.87
I.V.A. RET. FEBRERO 2015	\$ 32,166.63
I.V.A. RET. MARZO 2015	\$ 32,169.41
I.V.A. RET. ABRIL 2015	\$ 45,470.23
I.V.A. RET. MAYO 2015	\$ 20,281.61
I.V.A. RET. JUNIO 2015	\$ 37,109.89
I.V.A. RET. JULIO 2015	\$ 35,076.94
I.V.A. RET. AGOSTO 2015	\$ 35,141.69
I.V.A. RET. SEPTIEMBRE 2015	\$ 35,153.37
I.V.A. RET. OCTUBRE 2015	\$ 35,114.40
I.V.A. RET. NOVIEMBRE 2015	\$ 35,061.56
I.V.A. RET. DICIEMBRE 2015	\$ 41,274.41
I.S.R.	\$ 12,531,392.50
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2015	\$ 8,920.35
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENERO 2015	\$ 34,850.73
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FEBRERO 2015	\$ 30,154.56
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MARZO 2015	\$ 30,157.16
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ABRIL 2015	\$ 42,626.68
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MAYO 2015	\$ 19,012.30
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JUNIO 2015	\$ 34,788.83
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE JULIO 2015	\$ 32,882.90
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE AGOSTO 2015	\$ 32,943.62
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEPTIEMBRE 2015	\$ 32,954.58
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCTUBRE 2015	\$ 32,918.05
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NOVIEMBRE 2015	\$ 32,868.47
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DICIEMBRE 2015	\$ 38,693.04
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL I.S.R.	\$ 8,011.84
RECARGOS PROVISIONALES I.S.R.	\$ 31,201.10
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 1,932,426.55
MULTA DE FONDO I.V.A. RET.	\$ 232,749.17
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 3,591,094.76
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS	\$ 5,009.45
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	\$ 218,191.03
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 153,500.00
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 26,219,014.76</b>
<b>TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.</b>	<b>\$ 26,219,015.00</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

<b>EXPEDIENTE:</b>	PE12/104D/S1.2.3/42213/2018
<b>ORIGEN:</b>	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
<b>OFICIO No:</b>	SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal número 42213 es por la cantidad de \$26,219,015.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del oficio solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2025 y recibido el 03 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas bancarias 0461094538 con un saldo en cantidad de \$11,474.61 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) y 7001/5559924 con saldo en cantidad de \$10,395.84 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.).

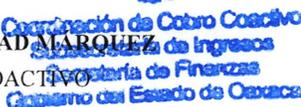
Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



C.c.p. Expediente

AL/bjcc

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE ASHLEY FASHION S.A. DE C.V. -----  
 R.F.C.: AFA100914BL9 -----  
 Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE BUSTAMANTE NUMERO 203, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68000 -----  
 Referencia: -----

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SEFISIDIR/CCC-112683/2025 -----  
 Fecha de emisión: 23 DE OCTUBRE DE 2025 -----  
 Autoridad emisora: COORDINADOR DE CEBOS COACTIVO -----  
 Crédito(s) número(s): 42213 -----

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUÁREZ -----  
 Oaxaca; siendo las DOCE ----- horas con CERO ----- minutos del día VEINTICUATRO de OCTUBRE ----- de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. MARIADILIAN TORRES MORALES -----, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009 de fecha OCH- de ENERO ----- de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.  
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALLE BUSTAMANTE NUMERO 203, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000 ----- a efecto de notificarle el documento u oficio número SEFISIDIR/CCC-112683/2025 ----- de fecha VEINTITRES ----- de OCTUBRE ----- de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE" -----



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEL ----- en su carácter de  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO ----- de la  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
INMUEBLE DE UN NIÑO COLOR BLANCO CON AZUL REY, CORTI-  
NAS COLOR BLANCO, IDENTIFICADO QUE A SU LETRA DICE: ---  
"ACCESORIOS Y REFACCIONES JR. CELL" -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de COLOM -----  
----- y PLAYÓN -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DOCE HORAS CON  
CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2025 -  
ME CONSTITUI EN CALLE BENTAMANTE NÚMERO 203, COLONIA  
CENTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO: -  
SF/SIDIR/CCC-1/2683/2025 ASUNTO: SE INFORMA LA WMO -  
BILIZACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS - QUE SE ME ORDENÓ  
LLEVAR ACABO CON LA EMPRESA ASHLEY FASHION ---  
S.A. DE C.V. - AL ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL  
DOMICILIO CORRECTO PROCEDI A ENTRAR AL LOCAL DE  
ACCESORIOS Y REFACCIONES JR. CELL, DONDE FUI ATENDIDA  
POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, TEZ MORENA CLARA,  
COMPLEJIÓN MEDIA, CABELLO NEGRO CORTO, ~~COMPLEJIÓN~~  
ESTATURA APROX. 1.60 MTS. EDAD APROX. 30 AÑOS -  
DE EDAD, QUIEN NO PROPORCIONO NOMBRE A QUIEN  
LE INFORMO EL MOTIVO DE MI VISITA. Y AL PREUNTAR  
POR LA EMPRESA ONTES MENCIONADA ME DIJO QUE  
HACE COMO SEIS OCHOS CAMBIARON DE DOMICILIO  
FISCAL Y RECONOCEN PARA DONDE SE FUERON, Y QUE  
EL MISMO TIEMPO QUE ELLOS ESTAN EN EL LOCAL  
DE CELULARES Y REFACCIONES "JR. CELL" MOTIVO  
POR EL CUAL NO ME FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA  
DILIGENCIA, ESTO ES LO QUE DEBO HACER --  
CONSTAR. -----

"LO TESTADO GRECE DE VALOR, CONSTE" -----



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DOCE --- horas con TREINTA --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

MIRIAM HUAN TORRES MORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CUMPLE DE VALIDEZ, CONSTE"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Ashby Fashion, S.A. de C.V. - - - - -

R.F.C.: AFA100914BL9 - - - - -

Domicilio Fiscal o Convencional: calle Bustamante Número 203, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez - - - - -

Referencia: - - - - -

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SFISI/DIRICCC-1/2683/2025 - - -

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025 - - - - -

Autoridad emisora: Coordinador de cobra COactivo - - -

Crédito(s) número(s): 42213 - - - - -

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez - - - - -, Oaxaca; siendo las quince - horas con cincuenta minutos del día Veintisiete de octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcantara - -, adscrito (a) a la Coordinación de centros Integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA-030 - - de fecha dos - de enero - de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle Bustamante número 203, colonia centro, Oaxaca de Juárez - - - - - a efecto de notificarle el documento u oficio número: SFISI/DIRICCC-1/2683/2025 de fecha Veintitres - - de octubre - de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez conste



Miguel Angel Trinidad Marquez - - - - en su carácter de  
coordinador de cobro coactivo - - - - - de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble 1 nivel, fachada de color azul, tipo  
plaza, con diferentes locales en el interior, puerta -  
color negra de material metálico, con rotulo  
de diferentes negocios en el lugar - - - -

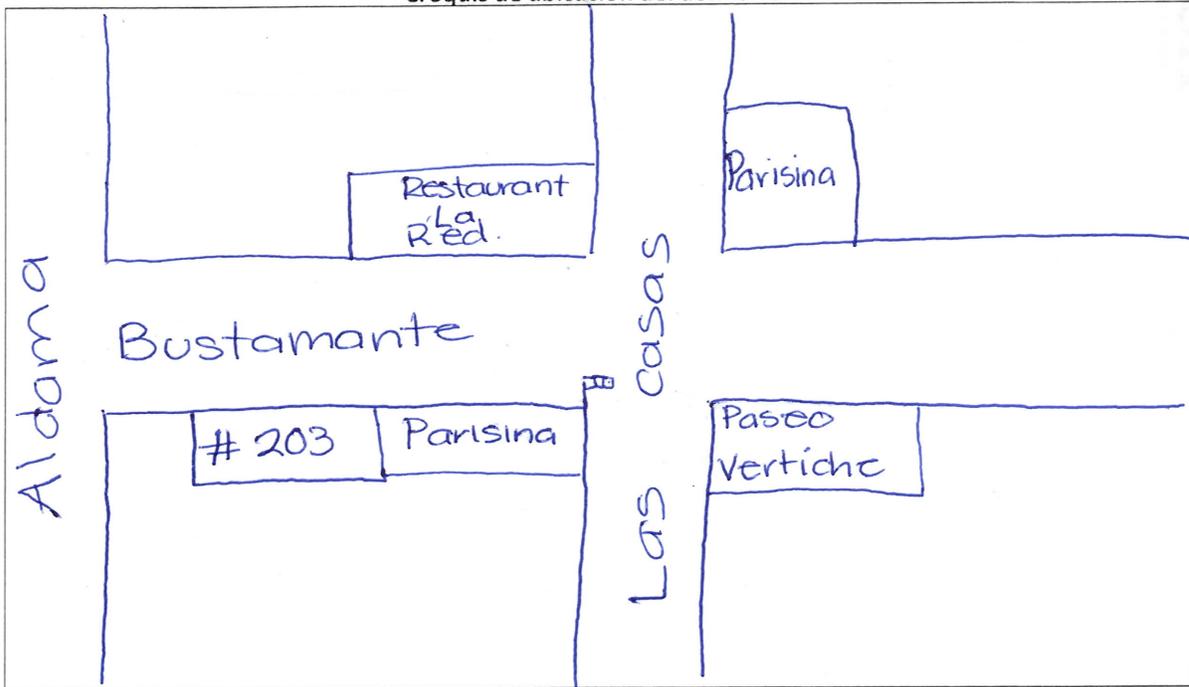
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de las casas - - - - y Aldama - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la dirección  
que indica el oficio, asegurandome de encontrarme  
en la dirección correcta, tengo a la vista el rotulo  
del número de casa 203 sobre la calle Bustamante,  
procedo a entrar al local comercial ubicado en el lugar  
denominado "novedades acuaria", donde fui atendida  
por una persona del sexo femenino, a quien procedo  
identificarme y exponer la razón de mi visita de igual  
manera pregunto por su nombre, respondiendo ser -  
Julieta X, en cuanto a el motivo de mi visita -  
que es la búsqueda del contribuyente, me indica  
que la empresa que busco efectivamente se encontraba  
en el lugar, pero que después de la pandemia  
al no tener venta, dejaron de arrendar y se -  
fueron, desconociendo si aun operan o no -  
pero que desde el 2020 aproximadamente  
desocuparon el lugar; Le Pregunto como sabe  
dicha información, diciendome que ella tambien  
tiene años rentando en el lugar desde antes  
de la pandemia, pero sabe que ahí se encontraba  
dicha empresa, por haber conocido a los dueños,  
por lo anterior al ser un contribuyente no localizable  
me fue imposible realizar la notificación. Esta acta  
consta de 3 Fojas utiles conste

Lo testado carece de validez conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciseis horas con quince -- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Daivi ~~San~~ Alcaántara

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez conste



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Ashley Fashion S.A. de C.V.

R.F.C.: AFA1009H BL9

Domicilio Fiscal o Convencional: Bustamante Número 203 colonia Centro Oaxaca de Juárez

Referencia: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sil/mel/ccc-1/2683/2025

Fecha de emisión: veintitres de octubre de 2025

Autoridad emisora: coordinación de Centro Coactivo

Crédito(s) número(s): 42 213

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día veintitres de octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Marilda Lopez Lopez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COIAC-02 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Bustamante Número 203 colonia Centro Oaxaca de Juárez a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sil/mel/ccc-1/2683/2025 de fecha veintitres de octubre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. CONSTE"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
 Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
 Inmueble tipo local comercial Fachada color blanco co-  
 bordes de color azul y cortinas de metal color  
 blanco \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de Colon \_\_\_\_\_ y Rayon \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el  
 inmueble ubicado en la calle ~~Estre~~ Bustamante y  
 comencé a buscar al domicilio con número 203 - -  
 una vez localizado me acerco e ingreso al domicilio  
 que es un local comercial en donde se venden artículos  
 para teléfonos celulares. En el interior me recibe -  
 una persona del sexo masculino tez morena complexión  
 media con aproximadamente treinta y siete años y a -  
 quien le pregunto por el "Representante legal de Ashley  
 Fashion SA de CV." y me responde que desde hace  
 varios años en ese inmueble se encuentran ellos - -  
 vendiendo, también menciona que sabe que hace aproximada-  
 mente seis años se encontraba un negocio de -  
 venta de ropa en ese lugar pero dejaron de vender  
 y después llegaron ellos pero que no sabe para-  
 dónde se fueron. Por tal motivo y al recibir esta  
 respuesta no fue posible llevar a cabo esta - -  
 diligencia CONSTE - -

"Lo testado carece de validez. CONSTE" *[Signature]*



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce — — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Mariela López López  
NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. CONSTE" 



OAXACA

Acuerdo número: A-100/2025

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Representante Legal De Ashley Fashion, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **AFA100914BL9**

Domicilio: **Calle Bustamante Número 203, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **42213**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025**

Fecha del documento: **23 de octubre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal De Ashley Fashion, S.A. de C.V.** con domicilio **Calle Bustamante Número 203, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000** y toda vez que como lo señala la **C. Mariela López López** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-012** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiocho de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituyo en el inmueble ubicado en la calle Bustamante y comienzo a buscar el domicilio con número 203 una vez localizado me acerco e ingreso al domicilio que es un local comercial en donde se venden artículos para teléfonos celulares. En el interior me recibe una persona del sexo masculino tez morena complejión media con aproximadamente treinta y siete años y a quien le pregunto por el "Representante legal de Ashley Fashions SA de CV." y me responde que desde hace varios años en ese inmueble se encuentran ellos rentando, también menciona que sabe que hace aproximadamente seis años se encontraba un negocio de venta de ropa en ese lugar pero dejaron de rentar y despues llegaron ellos pero que no sabe para donde se fueron. Por tal motivo y al recibir esta respuesta no fue posible llevar a cabo esta diligencia. CONSTE**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-100\_2025/1



### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025** de fecha **23 de octubre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025**, de fecha **23 de octubre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE ASHLEY FASHION, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-100/2025**.

Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2683/2025**, de fecha **23 de octubre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE ASHLEY FASHION, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-100/2025**. Conste -----

  
C. Sadoth César Sosa González

-----  
**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**